INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho el Proceso Ejecutivo Laboral No. **2021-194** de **MARÍA ESPERANZA CASTELLANOS** contra **PROTECCIÓN S.A.,** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá devolvió el expediente y declaró improcedente mediante providencia del 17 de marzo de 2022 el recurso para el que fue remitido (fls. 1 a 4 cuaderno Tribunal Superior), y que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito y solicitud de terminación (fls. 353 a 357 y 361 y 362), estando pendiente de resolver.

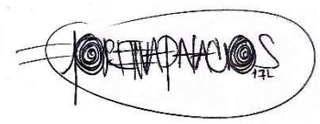

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 17 de marzo de 2022, que declaró inadmisible del recurso de apelación presentado por el apoderado de la ejecutante (folios 1 a 4 cuaderno Tribunal Superior).

Así las cosas, sería del caso continuar con las etapas respectivas del proceso ejecutivo, de no ser porque la parte actora, remitió memorial en el cual solicitud de terminación del proceso y entrega de títulos (fls. 353 a 357 y 361 y 362),

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontraron constituidos a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso, los títulos números 400100007972558, 400100008078784, 4000100008079114, por valor de $12.480.000, $87.841.666, y $100.899.019, respectivamente, consignados por PROTECCIÓN S.A., por concepto de cumplimiento de sentencia judicial y costas procesales (fl. 294), según reporte del Banco Agrario de Colombia (fls. 364 a 366), y por ser procedente, se dispone:

La entrega de los títulos judiciales Nº. 400100007972558, 400100008078784, 4000100008079114, por valor de $12.480.000, $87.841.666, y $100.899.019, a favor del apoderado de la demandante Dr. ORLANDO NEUSA FORERO, identificado con C.C. 19.381.615 y portador de la T.P. 198.646 del C.S., de la J., por contar con facultad expresa para recibir (fl. 2).

Por lo anterior, se ordena la terminación por pago del proceso ejecutivo de **MARÍA ESPERANZA CASTELLANOS**, y dispone el **archivo el expediente; por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 208 de fecha 5/12/2022

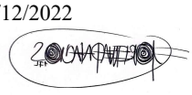

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA